

# Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



# Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO  
A PAGAR  
CATAL. N° 1.226/11/001  
C. P. J. 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO C

SAN JUAN, VIERNES 7 DE OCTUBRE DE 2016

N° 25.286

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

**Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES**  
Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**  
Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO**  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**  
Ministro de Planificación e Infraestructura

**Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE**  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**  
Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**

Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. CARLOS EDUARDO BALAGUER**  
Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO**  
Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL**  
Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN**  
Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**  
Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAUL TELLO**  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. TULIO ABEL DEL BONO**  
Secretario de Ciencia, Tecnología e  
Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**  
Secretario de Deportes

Visite el Boletín Oficial en la Web: [www.sanjuan.gob.ar](http://www.sanjuan.gob.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS**

DECRETO N° 1183

San Juan, 25 de Julio de 2016

VISTO:

El presente Expediente N° 203-464/2016, registro del Servicio Penitenciario Provincial y Resolución N° 0763-MG-15; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones y mediante Resolución N° 0434-MG-16 se asignó funciones de mayor jerarquía al personal del Servicio Penitenciario necesarias para el normal funcionamiento del mismo. Que la Ley N° 1328-R dispone en su artículo 1° que las subrogancias del personal, se realizarán mediante resolución del Ministerio de Gobierno, la que deberá ser ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo, en un plazo máximo de cien (100) días hábiles de dictada la misma. Caso contrario la resolución caducará automáticamente.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario Provincial y Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

Que en virtud de lo expuesto es menester el dictado de la presente norma legal.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese en todos sus términos la Resolución N° 0434-MG-16, de fecha 21 de Junio de 2016, la que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto, en virtud de los considerandos expuestos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Dr. Emilio Baistrocchi  
Ministro de Gobierno

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1102 -ME- 07-07-16

ARTÍCULO 1°.-Designar, a partir del día 01 de Julio de 2016, al Sr. Rolando César VIDELA, D.N.I. N° 10.926.194, en la Categoría 12 del Agrupamiento Servicios Generales de la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

DECRETO N° 1105 -MHF- 07-07-16

ARTÍCULO 1°: Aprobar los Contratos Administrativos de Servicios de colaboración celebrados en el ámbito de la Dirección de Geodesia y Catastro, suscriptos por el Sr. Director de la Dirección de Geodesia y Catastro y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido a partir del día 15 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre del año 2016, los que en copias certificadas, como Anexos I a III, forman parte integrante del presente Decreto.

Nombre y Apellido	D.N.I. N°
Carolina Edith,	
PITTARI RODRÍGUEZ	28.262.992
Laura Susana,	
CUENCA ROQUE	28.570.601
Silvana Carina, LÓPEZ	20.462.467

DECRETO N° 1107 -MHF- 07-07-16

ARTÍCULO 1°: Ratificar en todas sus partes el "CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO Y LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN" y sus Anexos I, II y III, celebrado en fecha 09 de Abril del 2.015, entre la PROVINCIA DE SAN JUAN representada por el Ex Gobernador Ing. José Luis GIOJA; el INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL representado por el Sr. Director Agrim. Sergio Rubén CIMBARO; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN representada por el Rector Dr. Ing. Oscar NASISI, suscripto por la Sra. Vice Rectora Lic. Mónica COCA a/cargo; la MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO DE SARMIENTO representada por el Ex Intendente Municipal Dr. Alberto HENSEL; el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS de la PROVINCIA DE SAN JUAN representado por el



Ex Ministro C.P.N. Francisco ALCOBA y la DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO de la PROVINCIA DE SAN JUAN representada por su Director Ing. Agrim. Juan Pablo QUATTROPANI, el que en copia certificada forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2º: Remitir a la Cámara de Diputados para su aprobación, conforme Artículo 150 inciso 2) de la Constitución Provincial.

DECRETO N° 1108 -MHF- 07-07-16

ARTÍCULO 1º: Reconocer el gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 256.896,00), a favor de la empresa AVANTICA S.A., en concepto de Servicios de Soporte Mensual, Mantenimiento y Revisión del correcto funcionamiento del equipamiento informático del SIIF, por los meses de Enero a Abril de 2016, por aplicación analógica del Artículo 57º de la Ley de Contabilidad Vigente y por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

DECRETO N° 1109 -MG- 07-07-16

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase el ACTA COMPROMISO DE ADHESIÓN A LA EMERGENCIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DECLARADA POR EL PODER EJECUTIVO NACIONAL (DECRETO N° 228/16), firmada por el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, representado por su titular, Dra. Patricia BULLRICH y la PROVINCIA DE SAN JUAN representada por el Ministro de Gobierno, Dr. Emilio Javier BAISTROCCHI GUIMARAES, en fecha 17 de Febrero de 2016 y que como Anexo forma parte integrante de la presente norma legal.

DECRETO N° 1114 -ME- 07-07-16

ARTÍCULO 1º.-Reconocer un gasto por la suma de Pesos: Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Dieciséis con 14/100 (\$ 46.616,14.-), en concepto de pago de haberes adeudados a la Sra. Carolina Del Valle OLIVARES, D.N.I. N° 24.426.024, por los servicios prestados en siete (07) horas cátedra con carácter Interino a Término del espacio curricular Formación Ciudadana, en el Tramo I Grupo 2 -turno noche- y en siete (07) horas cátedra con carácter Interino a Término del espacio curricular Ciencias Sociales en el Tramo I Grupo 5 -turno noche- del Centro Educativo de Nivel Secundario Pocito, establecimiento educativo dependiente de la Dirección de Educación de Adultos, durante el período comprendido entre el 06 de Octubre de 2014 hasta el 27 de Febrero de 2015.

DECRETO N° 1116 -ME- 11-07-16

ARTÍCULO 1º.-Desígnese, a partir del 01 de Julio de 2016, a la Prof. Susana Beatriz GALLEGOS, D.N.I. N° 12.630.046, en el cargo de Sub-Director de Educación Primaria, dependiente de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación.-

DECRETO N° 1117 -MPeI- 11-07-16

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Acta Acuerdo Complementaria, celebrada entre el Gobierno de la Provincia de San Juan, representada por el señor Ministro de Planificación e Infraestructura, Ing. Julio César Ortiz Andino por una parte y la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A., representada por su Interventor Ing. Federico O. Torres por la otra parte, de fecha 15 de Enero de 2016, la que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

DECRETO N° 1118 11-07-16

ARTÍCULO 1º.-Prestar el acuerdo a las Órdenes de Compra Varias, que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: DOSCIENTOS ONCE MIL NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 211.094,50).

DECRETO N° 1119 -MPeI- 11-07-16

ARTÍCULO 1º. Ratifícase en todas sus partes la Resolución N° 496-D.P.V., de fecha 06 de Junio de 2016, por la cual se declara, ad referendum del Poder Ejecutivo, la afectación de expropiación al dominio público de las parcelas identificadas en el Anexo I de la presente, frentistas a la obra: "RUTA PROVINCIAL N° 215 (CALLE 11), TRAMO: CALLE MENDOZA- RUTA NACIONAL N° 40, DEPARTAMENTO POCITO-PROVINCIA DE SAN JUAN, ello de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente y las disposiciones contenidas en las Leyes Provinciales N°s. 48-A y 1000-A.

DECRETO N° 1120 11-07-16

ARTÍCULO 1º.-Acéptase a ALEJANDRO OSVALDO LÓPEZ, D.N.I. N° 8.666.972, la renuncia al cargo de Subdirector de la Casa de San Juan, a partir del día 01 de Julio de 2016.-



DECRETO N° 1121 11-07-16

ARTÍCULO 1°: Desígnese, a partir de la fecha del presente decreto, al Sr. LUIS ERNESTO MANZUR PULVIRENTI, D.N.I. N° 17.218.086 en el cargo de Asesor del Señor Secretario General de la Gobernación.

DECRETO N° 1122 -MPeI- 11-07-16

ARTÍCULO 1°: Acéptase a partir del día 01 de Julio de 2016, la renuncia presentada por el Ing. Víctor Rodolfo AGUADO ACERETE, DNI 11.486.739, al cargo de Jefe de Asesores en la Oficina Auxiliar del Señor Ministro de Planificación e Infraestructura.-

DECRETO N° 1123 07-07-16

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la instrucción de allanamiento emitida por el Fiscal de Estado de la Provincia de San Juan, Dr. Guillermo Horacio DE SANCTIS, a las excepciones de inhabilidad de título y falta de legitimación pasiva opuestas por el demandado en la causa judicial N° 11.731/15 caratulada "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ ZUNINO SUAREZ, ALFREDO D.-EJECUCIÓN", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Rawson.

DECRETO N° 1124 -MSP- 11-07-16

ARTÍCULO 1° - Justificar, las inasistencias incurridas los días 22 y 23 de Febrero de 2016 a la Licenciada Rosa Beatriz PALMA - DNI N° 14.790.017, actual cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q - Paramédico -Grado X-24 hs. -Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga-Interino, con adicional a 36 hs., con funciones en el Servicio de Quirófano por haber asistido a la Primera Cumbre Centroamericana denominada "PARTICIPACIÓN DE ENFERMERÍA EN LA GOBERNANZA NACIONAL Y REGIONAL", realizada en la Ciudad de San Salvador, República de El Salvador.

DECRETO N° 1125 -MSP- 11-07-16

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todas sus partes las Resoluciones dictadas por el Ministerio de Salud Pública, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial.  
Que conforme la Ley N° 1423-A que sustituye el Art. 23° de la Ley N°1116-A las designaciones, recategorizaciones, subrogancias o el otorgamiento de promociones y/o modificaciones de la situación de revista del personal comprendido en los regímenes de las Leyes N° 71-Q y N° 1148-Q.

## **NOTIFICACIONES**

### **CORTE DE JUSTICIA**

#### **SAN JUAN**

#### **ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA**

#### **NÚMERO CINCUENTA Y SIETE**

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los seis días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis, reunido el Señor Ministro a cargo de la Presidencia de la Sala Tercera de Superintendencia de la Corte de Justicia Dr. ÁNGEL HUMBERTO MEDINA PALÁ, con los Señores Ministros Dres. ADOLFO CABALLERO y JOSÉ ABEL SORIA VEGA, DIJERON:-----

---Que ante esta Sala de Superintendencia tramitan las actuaciones N° 73979, Caratulados: "JUZGADO LETRADO DE JÁCHAL -SECRETARÍA PENAL-S/ Comunica (Hechos acaecidos en dependencias de la 2° Circunscripción)", mediante las cuales el Señor Secretario del Juzgado Letrado de Jáchal -Segunda Circunscripción Judicial- comunica que ciudadanos identificados como "Asamblea Jáchal no se toca"; han ocupado dependencias del Edificio de la Municipalidad de Jáchal -Planta Baja- impidiendo así el acceso al Juzgado, que se encuentra en el mismo inmueble de referencia.-----

---Que dicha situación resulta pública y notoria, afectando el normal desarrollo de las prestaciones del servicio de Justicia.-----

---Que a los fines de salvaguardar los bienes y la integridad de las personas, que cumplen funciones en aquella jurisdicción como también las que asisten por algún tipo de trámite al organismo jurisdiccional, resulta necesario disponer asueto judicial en la Segunda Circunscripción para el día de la fecha.----

---Requerir al Señor Ministro de Gobierno, arbitrar todas las medidas conducente para el normal restablecimiento del orden en aquella jurisdicción.---

---Por todo ello, en uso de las facultades conferidas por el Art. 17° Inc. 1) de la Ley N° 358 - E -

ACORDARON:-----  
---Declarar ASUETO JUDICIAL, con suspensión de



todos los términos, en el día de la fecha, conforme lo expuesto precedentemente.-----

---Requerir al Señor Ministro de Gobierno, arbitrar todas las medidas conducente para el normal restablecimiento del orden en la jurisdicción de la Segunda Circunscripción Judicial, conforme lo solicitado por el Señor Fiscal General de la Corte, a cuyo efecto deberá adjuntarse la misma para su conocimiento.-----

-----

---Publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial.-----

---Dispuestas las comunicaciones del caso, terminó el acuerdo que se firma por ante mí.-----

Fdo: Dr. Ángel Humberto Medina Palá - Ministro a/c Presidencia.

“ Dr. José Abel Soria Vega - Ministro

“ Dr. Adolfo Caballero - Ministro

“ Dr. Javier Vera Frassinelli

Secretario Administrativo - Corte de Justicia

Nº 3019 Octubre 07. Eximido.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBIDAMENTE ACREDITADAS E INTERESADAS EN LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, POTENCIALMENTE AFECTADAS POR LA REALIZACIÓN DE LA OBRA **“GASODUCTO PARALELO EN 12”- LOOP POCITO- DEPARTAMENTO POCITO”** A LA AUDIENCIA PÚBLICA PETICIONADA, POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS, A REALIZARSE EL DÍA **14 DE OCTUBRE DE 2016, A LAS 12.00 HS.**, EN EL SALÓN DE ACTOS DEL MUNICIPIO DE POCITO, UBICADO EN CALLE ROBERTO VIDAL 1047, DEPARTAMENTO POCITO A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, TRAMITADA POR EXPEDIENTE Nº1300-425-2016, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE (LEY Nº 504-L Y SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2067/97). LA CONVOCATORIA SE REALIZA EN EL

MARCO DEL PROCEDIMIENTO QUE FIJA LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

PUBLÍQUESE EDICTOS A CARGO DEL PROPONENTE POR TRES (3) DÍAS SEGUIDOS DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA FIJADA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA, EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

LA CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA CON ESTA CONVOCATORIA, SE REALIZA EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO de la SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE - EDIFICIO CENTRO CÍVICO 3er. PISO SECTOR II, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8,00 Hs. A 12,30 Hs.

EL ORDEN DEL DÍA DE LA CITADA AUDIENCIA PÚBLICA SERÁ: 1º) PRESENTACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES; 2º) LOS PARTICIPANTES ACREDITADOS PODRÁN EXPRESARSE EN FORMA ORAL Y DEJAR POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS QUE ESTIMAN PERTINENTES.

Fdo: ING. JORGE DANIEL SCELLATO- SUBSECRETARIO DE. DESARROLLO SUSTENTABLE. - SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

Nº 49.335. Octubre 07/12 \$ 800.-

GOBIERNO DE SAN JUAN  
SECRETARÍA DEL AGUA

DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

“Departamento de Hidráulica - CONVOCATORIA A ELECCIONES DE COMISIONES DE REGANTES Y/O ENCARGADOS DE CANAL Y RAMOS - PERÍODO 2016 2018”. “Por Resolución del Consejo del Departamento de Hidráulica, Acta Nº 2996, punto 2º) de fecha 06 de Septiembre de 2016, CONVOCA,



conforme a lo establecido por los Art. 20° Inc. rr), Art. 59°, 70° y 73° de la Ley 13 A y Ley 190 L-Código de Agua de la Provincia de San Juan- a todos los concesionarios de agua pública (riego agrícola, uso industrial, hidroenergética, minero, recreativo, abastecimiento de poblaciones), con derecho a voto, para el día 30 de Octubre de 2016, en horario de 08 hs. a 12 hs., a fin de elegir miembros titulares y suplentes que integrarán las comisiones de regantes y/o encargados de canales, ramos y pozos oficiales, según corresponda, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la reglamentación aprobada por Acta N° 682, punto 3°) y Acta N° 1140, punto 78°): Departamento de Hidráulica de la Provincia de San Juan”.- Fdo.: Ing. Maximiliano Rodolfo Delgado, Director del Departamento de Hidráulica-Presidente del Consejo.-

CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE  
HIDRÁULICA

**SESIÓN DEL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE 2016**  
**ACTA N° 2996**

2°) VISTO:

Que, advertido que por ACTA N° 2988, de fecha 12 de Julio de 2016, punto 2°), se Convocó a Elecciones de Miembros de Comisiones de Regantes y Encargados de Canal, período 2016 - 2018, y Convocatoria a Elección de Comisiones de Regantes y/o Miembros de Comisiones de Regantes y Encargados de Canal, período 2016 - 2018, se ha consignado inexactamente la fecha de la elección.

Que, el Consejo considera necesario rectificar la fecha de convocatoria en su parte Resolutiva, Art.1°, cumpliendo con lo dispuesto en Ley 13 A.

POR ELLO:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO  
DE HIDRÁULICA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. RECTIFICAR, en ACTA N° 2988 de fecha 12 de Julio de 2016, punto 2°), en su parte Resolutiva el Art. 1° el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°. CONVOCAR a todo concesionario de agua pública (riego agrícola, usos industrial, hidroenergético, minero, recreativo, abastecimiento de poblaciones), con derecho a voto, para el día 30 de Octubre de 2016, en horario de 8.00 hs. a 12.00 hs., a fin de elegir miembros titulares y suplentes que cumplan con los requisitos exigidos en el Art. 43° Título II-Organismos Descentralizados-Capítulo I-Conceptos Generales, que integrarán las comisiones de regantes y/o encargados de canales, ramos y pozos oficiales, según corresponda.-

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR a quienes más correspondan.-

Fdo: Ing. R. Maximiliano Delgado Daneri - Director

Departamento de Hidráulica

Presidente del Consejo.-

Cta. Cte. 11.223 Octubre 05/26. \$ 1.825.-

**EDICTO**

Fernando Javier Zapatero Figueroa, Abogado Notario, Titular del Registro Notarial número 77 de esta Provincia, oficina sita en calle Mitre N° 365 Este, Planta Baja, Departamento Capital, Ciudad de San Juan, Teléfono 0264-4224951, Avisa que los señores HUGO SEBASTIÁN VARGAS SERVERA, argentino, D.N.I. N° 33.095.607, GUILLERMO ANDRÉS GAFFRIGNA MARÚN, argentino, D.N.I. N° 33.629.414, y HUGO ARMANDO VARGAS, argentino, D.N.I. N° 7.808.639, transfieren a título gratuito a favor de "Algarrobo S.R.L.", el negocio Agencia de Viaje y Turismo " Algarrobo", Legajo N° 13.089, Categoría EVT, con domicilio comercial en calle Sarmiento N° 62 Sur, Departamento Capital, Provincia de San Juan.- Domicilio de las partes y reclamos de Ley en Notaría Figueroa-Zapatero, sita en calle B. Mitre N° 365 Este, Ciudad de San Juan.-

N° 50.303 Octubre 06/13. \$ 600.-



## **LICITACIONES**

DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA  
Y FAMILIA

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/16**  
**EXPEDIENTE N° 604-3559-E-16**

Llámesse a Licitación Pública N° 11/16 para el día **17 de Octubre del corriente año a las 09:00 horas**, en dependencias de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, sito en calle Santa Fe 10 Este, 3° Piso, Ciudad, para la compra de: ropa primavera - verano para los niños/as dependientes de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.-

Valor de Pliegos de Bases y Condiciones es de \$ 5.000,00 que deberá ser depositado en Cta. N° 020-221844/8 del Banco San Juan. Ante cualquier consulta referente, dirigirse a División Compras de la mencionada Repartición de lunes a viernes de 7,30 a 13,30 horas.-

Fdo: Lic. Marcelo Edgardo Bartolomé - Director de Niñez, Adolescencia y Familia  
Ministerio de Desarrollo Humano  
y Promoción Social.

Cta. Cte. 11.228 Octubre 06-07. \$ 220.-

GOBIERNO DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN  
E INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/16**

**Exp. N° 500-1089/16 Hs. 09:30**

“AMPLIACIÓN NUEVO LOOP 12” - POCITO”.

Comitente: Gobierno de San Juan, Dirección Provincial Redes de Gas del Ministerio de Planificación e Infraestructura.-

Presupuesto Oficial: Pesos Trece Millones Doscientos Mil con 00/100 (\$ 13.200.000,00).-

Valor del Pliego: Pesos Trece Mil con 00/100 (\$ 13.000,00).-

Resolución N°: 654-M.I.-2016.-

Plazo de Ejecución de la Obra: 90 (Noventa) días hábiles.-

Fecha y Lugar de la Apertura: El día **17 de Octubre de 2016** en la Sala de Licitaciones, 2° Piso, Núcleo 6, del Edificio del Centro Cívico, Avda. Libertador Gral. San Martín 750 (O), Ciudad de San Juan por ante las autoridades de la Repartición.-

Los sobres de la citada Licitación Pública, se recepcionarán en la Mesa de Entrada de la Dirección Provincial Redes de Gas, hasta las 9:00 hs. del día de la Apertura.-

Consultas: Los Pliegos de Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados en la Dirección Provincial Redes de Gas, sita Centro Cívico, 5° Piso, Núcleo 2, Libertador San Martín 750 (O), Ciudad de San Juan, Tel. 4305177 a partir del día 06 de Octubre de 2016, hasta las 13 hs. del día anterior de la Apertura.-

Si el día fijado para la apertura de la presente Licitación resultara no laborable, se realizará el primer día hábil subsiguiente a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 11.229 Octubre 06-07. \$ 450.-

### **O.S.S.E.**

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2304**

Objeto: “Nueva Red de Agua Potable Zona Norte Jáchal - Primera Etapa - Dpto. Jáchal”.-

Presupuesto Oficial: \$ 41.837.128,97.-

Apertura: **Jueves 20 de Octubre de 2016, a las 11:00 hs.**, en la Sala Rogelio Cerdera, sito en Casa de Gobierno de San Juan, ubicada en Av. Paula Albarracín de Sarmiento y Av. Libertador Gral. José de San Martín, Capital.-

Recepción de Sobres: El día de la apertura de 08:00 a 10:00 hs., en la Sala antes mencionada.-

Valor del Pliego: “SIN CARGO”.-

Plazo de Ejecución de Obra: 180 días corridos.-

El financiamiento de la obra será a través de ENOHSA (Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento).-

Vista y Descarga de Pliegos: A partir del día 12 de Octubre de 2016 en página Web de OSSE.

(www.ossesanjuan.com.ar).-

Consultas Varias: En Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., Tel: 0264 4294050/51/53.-

Fdo: Patricia A. Femenía - Jefe del Dpto. Compras y Contrataciones - OSSE - San Juan

Cta. Cte. 11.230 Octubre 07/12. \$ 330.-



## **CONVOCATORIAS**

FORO DE ABOGADOS DE SAN JUAN  
EDICTO DE CONVOCATORIA ACTO

ELECTORAL JURADO DE ENJUICIAMIENTO

El Directorio del Foro de Abogados de San Juan, conforme al Art. 229 y conc. de la Constitución Provincial y Ley Provincial N° 7136, convoca para el 6/12/16; a la realización del **Acto Electoral** para integrar el **Jurado de Enjuiciamiento** en representación de los abogados durante el período del 01-01-2017 al 31-12-2017, debiéndose cubrir los cargos de: dos (2) Miembros Titulares y dos (2) Miembros Suplentes. Se comunica que las mesas receptoras de votos estarán ubicadas en el edificio de Tribunales y en el Juzgado de la 2° Circunscripción Judicial - Jáchal - en horario de 8 a 13 horas. Los padrones provisorios de Electores, se exhibirán por diez días en dependencias de la Excma. Corte de Justicia, Juzgados Laborales, de Paz Letrados, de Jáchal y en el edificio del Foro de Abogados. Reclamos y tachas desde el **12 al 17/10/2016**. Exhibición de padrón Definitivo de Electores desde el **25/10/2016 al 5/12/2016**. Presentación de candidatos por listas o en forma individual, para su oficialización, hasta las **20,30 hs. del 28/10/2016**. Debe manifestarse expresamente ante el Directorio del Foro la voluntad de postularse individualmente o constituyendo listas, consignando los datos del Art. 13 de la Ley N° 7136. Oficialización de candidatos o listas desde el **31/10/2016 al 2/11/2016**. La falta de emisión del voto será sancionada conforme el Art. 24 de la Ley 7136. Se aplica supletoriamente la Ley Electoral de San Juan. San Juan, 5 de Octubre de 2016. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y diario local.-

Fdo: Dr. Hugo Alfredo Mergó - Presidente del  
Foro de Abogados de San Juan

N° 50.337 Octubre 07-11. \$ 500.-

## **EDICTOS JUDICIALES**

### **EDICTOS**

#### **EDICTO**

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Antonio Vázquez, sitio en calle Mitre 678 Este, San Juan, en autos N° 4621, "**VIÑAS DE COCHAGUAL SRL - S/Concurso Preventivo**"; autos N° 4774, "**VARAS, Alicia Nélica - S/Concurso Preventivo (Art. 68 LCQ)**", y autos N° 4773, "**ROMERO, Roberto - S/Concurso Preventivo (Art. 68 LCQ)**", ha ordenado publicar el siguiente edicto: San Juan 22 de Septiembre del 2016.

Teniendo presente el estado de los tres procesos, con el objeto de coordinar el trámite de los mismos, sin retrotraer el estado del principal y a fin de su tramitación simultánea en lo pertinente, en virtud del Art. 68, se dispone: Prorrogar el vencimiento del periodo de exclusividad del concurso principal, para que resulte coincidente con el de los garantes, modificándose en consecuencia los plazos en consonancia con las fechas fijadas para los concursos de los garantes. De conformidad con lo expuesto se fija fecha para el vencimiento del periodo de exclusividad para el 08 de Junio del 2017 y para que tenga lugar la audiencia informativa para el día 1 de Junio del 2017, a las 10 hs. en el recinto del tribunal. Publíquense edictos pertinentes con las fechas precedentemente indicadas, diligencia que está a cargo de los concursados.-

Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez. Dra. Joyce E. Sastriques Dunlop, Pro Secretaria Auxiliar.-

N° 50.274 Octubre 05/12. \$ 900.-

## **RAZON SOCIAL**

### **EDICTO**

Por disposición del **Primer Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría Registro Público de Comercio, autos N° 20.525, caratulados: "**PUENTE MARÍA S.R.L - S/Modificación Contrato Social-Prórroga-Gerente-Domicilio Social**", se ordenó publicar edictos por un día en el Boletín Oficial, haciendo conocer que, según consta en Acta N° 27 del libro de actas N° 1, de fecha 31/03/2016 y Acta N° 28 complementaria de acta N° 27 del 13/09/2016, los socios de PUENTE MARÍA S.R.L., CUIT 30-69192209-6; decidieron por unanimidad, la modificación del contrato social: 1) Prórroga: Art. 2°: El término de vigencia de la sociedad será de 50 (cincuenta) años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la prórroga acordada el 31 de Marzo de 2016.- 2) Gerente: Art. 5°: La administración, representación y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, en forma indistinta pudiendo o no revestir la calidad de socio, por tiempo indeterminado, pudiendo ser removido por el órgano de gobierno.- 3) Domicilio Social: Art. 11°: a) Establecer la sede social en calle Laprida 1636 Oeste, Capital, San Juan.- San Juan, 3 de Octubre de 2016. Fdo: Ing. Gustavo Flores, Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 50.333 Octubre 07. \$ 170.-



**EDICTO**

Por orden del **Juzgado Comercial Especial**, a cargo del Dr. Javier A. Vázquez, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 2489, caratulados “ARIES SEGURIDAD SRL - S/Cesión de Cuotas - Modificación Contrato Social”**, se hace saber: 1) Cesión de cuotas sociales. Por contrato de cesión de cuotas del 04/01/2016 Estela Liliana Ruiz Morales, DNI 14.138.727, vende, cede y transfiere, Ciento Veinte cuotas sociales a favor de Carlos Adrián Ruiz Almazán, DNI 32.750.612, plasmada la cesión en ACTA N° 10 de fecha 04 de Enero de 2016, cada cuota social se transfirió por el valor de \$ 100 (Pesos Cien) cada una. Modifícase artículo tercero del contrato social, el que queda redactado de la siguiente forma: TERCERO: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Quinientos (\$ 187.500) formado por 1875 cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que los socios integran de la siguiente forma: La Sra. María Azucena Almazán, posee mil setecientos cincuenta y cinco (1755) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) cada una totalizando Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Quinientos (\$ 175.500) representando el 93,60% del capital social y el socio Carlos Adrián Ruiz Almazán, posee ciento veinte cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) cada una, totalizando Pesos Doce Mil (\$ 12.000), representando el 6,40% del capital social.- El nuevo domicilio legal de ARIES SEGURIDAD SRL es Chile 46 Oeste, Capital, San Juan, según plasmado en ACTA N° 11 de fecha 11 de Julio de 2016.- CUIT de ARIES SEGURIDAD SRL: 30-71228856-2.- San Juan, 03 de Octubre de 2016. Fdo: Ing. Gustavo Flores, Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.- N° 50.352 Octubre 07. \$ 230.-

**EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, **en autos N° 20.330, caratulados “EXCELENCIA EN DERMATOLOGÍA SRL - S/Inscripción de Contrato Social”**, CUIT: 33-71532781-9, se ha ordenado la publicación del contrato social de la sociedad denominada EXCELENCIA EN

DERMATOLOGÍA SRL. La sociedad establece su domicilio en calle Catamarca 457 Sur, 2 Piso, Oficina 203, de la localidad Capital, Provincia de San Juan.- Socios: Armando Gonzalo Campos, con domicilio en calle Mitre 658 Oeste, Capital, San Juan, Argentina, divorciado, de profesión Médico Cirujano Dermatólogo, D.N.I. N° 21.609.735 y Armando Ramón Campos, con domicilio en calle 9 de Julio 347 Oeste, Capital, San Juan, Argentina, viudo, de profesión Médico Cirujano Dermatólogo, D.N.I. N° 6.769.823.- Constitución y Denominación: En fecha diez (10) de Junio queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscriptos y girará bajo la denominación de “Excelencia en Dermatología S.R.L.”. La sociedad establece su domicilio social y legal en la calle Catamarca 457 Sur, 2° Piso, Oficina 203, de la localidad Capital, San Juan, Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior.- Objeto Social: El objeto social principal será el de brindar servicios profesionales de salud vinculados a dermatología clínica, quirúrgicos, de embellecimiento y prevención de enfermedades referentes al envejecimiento cutáneo como también a tratamientos cosméticos mediante moderna aparatología. Además se brindarán tratamientos de patología tumoral benigna y maligna mediante crioterapia y fototerapia, procedimientos y tratamientos de secuelas cicatrizadas vinculadas a enfermedades inflamatorias en niños, adolescentes y adultos mayores.- Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Un Ciento Veinte Mil (\$ 120.000) que se divide en Un ciento veinte (120) cuotas iguales de Pesos Un Mil (\$ 1.000). La cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Armando Gonzalo Campos, sesenta cuotas (60) por la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000) y el señor Armando Ramón Campos, sesenta cuotas (60) por la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.- Administración: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio gerente Armando Gonzalo Campos, CUIL: 20-21609735-2. La duración en el cargo será de dos (2) años y podrá ser reelecto indefinidamente. Podrá realizar cualquier acto o contrato para la



adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato.- Cierre del Ejercicio: La sociedad llevará la contabilidad conforme a las disposiciones legales correspondientes, debiendo realizar el Balance General y el cuadro de resultados y el inventario, conforme a sus constancias, dentro de los noventa (90) días del cierre del ejercicio financiero.- Fiscalización: Los socios tendrán el derecho de contralor de conformidad con el Art. 55 de la Ley 19.550.- San Juan, 06 de Octubre de 2016. Fdo: Ing. Gustavo Flores, Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 50.347 Octubre 07. \$ 500.-

### **EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº **20.566, caratulados “TINTORERÍA ULLUM S.A. - S/Fusión por Absorción”**, se ha ordenado la publicación por un día de la mencionada fusión de TINTORERÍA ULLUM S.A., CUIT 30-61882045-5. La inscripción que se presenta consiste en el Aumento de Capital y por ende de la Modificación de la Cláusula Quinta del Contrato Social, decidido en Asamblea General Extraordinaria de fecha 31/03/15, por unanimidad, realizar un aumento de Capital por Ciento Cuarenta Millones (\$ 140.00.000) emisión prima y por consiguiente la reforma de la cláusula quinta del Estatuto Social. En Asamblea General Extraordinaria de fecha 7/07/15 y de fecha 8/07/15, se decidió por unanimidad realizar la Fusión en virtud de la cual TINTORERÍA ULLUM S.A. -sociedad absorbente- se fusiona por absorción con TEJEDURÍA GALICIA S.A. TEJEDURÍA PANAMÁ S.A. Y VICUNHA TEXTIL ARGENTINA S.A. -sociedades absorbidas- las cuales se disuelven sin liquidarse, transfiriendo la totalidad de su patrimonio a TINTORERÍA ULLUM S.A. a partir del 1/04/15, quedando el capital social de la sociedad “absorbente” TINTORERÍA ULLUM S.A. como consecuencia de la incorporación del capital de las “absorbidas” en la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Siete Millones Setecientos Ochenta Mil Noventa y Seis (\$ 147.780.096.00), conforme surge balance consolidado de fusión confeccionado al 31/03/15.- Conformar la Ampliación del Objeto Social de la Sociedad TINTORERÍA ULLUM S.A., con la consecuente modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: “Artículo CUARTO: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia

o de terceros o asociada a terceros: i) Industriales: Mediante la producción de todo tipo de productos textiles, incluido los hilado, fabricación, transformación, elaboración, tratamiento de todos los productos destinados a la industria textil, teñido de telas y tejidos, confección de prendas de vestir y la fabricación de productos y subproductos relacionados con el ramo textil, relacionados con la indumentaria: trabajo, deportivo, calle, de vestir, bonetería, lencería y demás existentes o a crearse; en el hogar y hotelería: sábanas, toallas, mantelerías y blanco en general, cobertores, cortinados y demás accesorios especiales creados o a crearse, las telas y tejidos planas y circulares necesarias para el desarrollo de dicha actividad, utilizando la materia prima proveniente de lanas, algodones, rayones, sedas, poliamidas y toda clase de fibras naturales y artificiales, con todo tipo de materia prima nacional e importada, elaborada o semielaborada, hilando, tejiendo, cosiendo, confeccionando estampado y tiñendo toda clase de telas, tejidos e hilados, fabricando en sus propios establecimientos o encargando tal tarea a terceros.- ii) Química: Mediante elaboración de fibras sintéticas procesadas con los elementos químicos necesarios, a través de productos que adquiera o produzca, provenientes de materias primas orgánicas o inorgánicas, elaboradas o semielaboradas, del país o del extranjero, como así también las anilinas para su desarrollo, en general.- iii) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, comercialización, permuta y todo otro contrato de adquisición o enajenación, acopio, distribución, representación, comisión, mandato y consignación de toda clase de materias primas y de productos elaborados y semielaborados de industria textil y química, relacionados con los productos y subproductos enunciados anteriormente en el rubro industrial y químico, sus accesorios complementarios y necesarios para el cumplimiento de su objeto, sobre la base de contrataciones al por mayor y menor.- iv) Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de todos productos, materias, elementos, maquinarias, herramientas, accesorios, complementos, suplementos y derivados a la industria textil y química y actividad comercial de la sociedad y cuantos bienes requiera el desarrollo de la actividad societaria y el mejor cumplimiento de su objeto. Se deja constancia que las enunciaciones precedentes son meramente ejemplificativas y no limitativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionan directamente con su objeto.- v) Participación: Adquirir participaciones en otras empresas, existentes o a ser



creadas en el futuro, dentro de los límites y conformes a las previsiones establecidas por el Art. 31 de la Ley 19.550. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y/ o éstos estatutos.- Conformar administrativamente la aprobación de un Texto Ordenado de los Estatutos Sociales de la Sociedad "TINTORERÍA ULLUM S.A".-

San Juan, 06 de Octubre de 2016. Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 50.349 Octubre 07. \$ 700.-

## **POSESIÓN VEINTEAÑAL**

### **EDICTO**

El **Juzgado Letrado de Jáchal, en los autos Nº 35.980, caratulados "MALLEA, Antonio G. - S/Poseción Veinteañal"**, ha dictado la siguiente providencia: Jáchal, San Juan, 17 de Septiembre de 2016: Y Vistos; Considerando; Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. Antonio Gilberto Mallea, ha adquirido por posesión Veinteañal, el inmueble ubicado en Callejón Tamberías S/N, Distrito Pampa del Chañar, con N.C. 1840/550340 Plano Nº 18-5016-10, inscripto el dominio como Nº 256 Fº 137 Tº 16, cuyos límites medidas y superficie son: NORTE: N.C. Nº 1840/560340 y mide puntos 4-5, 179,35 metros; OESTE: N.C. Nº 1840/530300 y 1840-530310 y mide puntos 5-6, 74,19 metros; SUR: N.C. Nº 1840/500330 y mide puntos 1-6, 164,13 metros y ESTE: Callejón Público y mide puntos 1-2, 38,34 metros, 2-3, 16,59 metros y 3-4 18,69 metros; encerrando una superficie según mensura de 9.681,15 mts. 2. II) Ordenar se inscriba el dominio a nombre del actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble; y concomitante, cancelar la inscripción anterior, si la hubiere. III) Ordenar se publiquen edictos por dos veces en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución. IV) Regular honorarios del Dr. Javier Salas, en el 18% de la base regulatoria que oportunamente se practique o se convenga. V) Ordenarla incorporación de la documentación reservada. Protocolícese, déjese copia autorizada en autos. Notifíquese.- Fdo: Dr. Pablo N. Oritja, Juez. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

Nº 50.328 Octubre 07-11. \$ 500.-

## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO**

Por orden del **3º Juzgado Civil de San Juan, en autos Nº 145.626, "PADILLA, María Del Carmen -S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado"**, se cita a quienes se consideren con derecho al inmueble a usucapir, para que en el término de quince días contados a partir de la última publicación, comparezcan en la causa bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor Oficial. El inmueble se encuentra ubicado en calle Buenos Aires s/n, Villa Lugano, San Martín, NC 12-40-580160/590160, sin inscripción de dominio conocida. Mensurado según plano Nº 12-1746/2013, linda y mide: NORTE: N.C. 12-40-600160, P. 2-3, 50,78 mts (cincuenta metros y setenta y ocho decímetros cuadrados); SUR: Calle Buenos Aires, P. 1-4, 50,80 mts (cincuenta metros y setenta y ocho decímetros cuadrados); OESTE: Calle Pública, P. 1-2, 99,49 mts (noventa y nueve metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados); y ESTE: NC 12-40-580170, P. 4-3, 98,29 mts (noventa y ocho metros y veintinueve decímetros cuadrados); encerrando una superficie de 4993,36 m2 (cuatro mil novecientos noventa y tres metros con treinta y seis decímetros cuadrados).-Publiquense edictos por tres días. San Juan, 24 de Septiembre de 2015. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

Nº 49.905 Octubre 06/11. \$ 570.-

### **EDICTO**

El **Sr. Juez del Quinto Juzgado Civil, en autos Nº 155.091, caratulados: "SALINAS, Marcela Viviana - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado"**, ha ordenado citar por edictos al Sr. Rubén Roberto Gigena y/o herederos y/o terceros interesados en el inmueble a usucapir ubicado en Bº San Martín, Planta Baja, Sector 3, Monoblock 1, del Departamento Capital, Unidad Funcional Nº 103, Polígono 00-41, Pta. Baja, NC. Nº 01284506100041, linderos y medidas. Antecedente de dominio: Nº 4857, Fº 57, Tº 49, Año 1987. Según mensura: Nº de Plano de Mensura: PH 01 13410 80. NORTE: Con Polígono 01-40, mide 9,49 mts; SUR: Con Polígono 01-42, mide 11,11 mts; ESTE: Con espacio de aire y luz, en 3 líneas, la primera se dirige de Norte a Sur, mide 6,54 mts; la segunda dobla al Este, mide 3,12 mts; y la tercera continúa al Sur, mide



3,15 mts; OESTE: Con espacios de aire y luz en cinco líneas la primera que corre de Sur a Norte, mide 3,27 mts; la segunda gira al Oeste, 1,47 mts, y la tercera continúa al Norte, mide 3,15 mts; la cuarta con una pequeña inclinación hacia el Este, mide 0,07 mts; y la quinta continúa al Norte, mide 3,27 mts; contiene las siguientes superficies: CUBIERTA: 87,32 m<sup>2</sup>; SEMICUBIERTA: 6,62 m<sup>2</sup>; DESCUBIERTA: 2,52 m<sup>2</sup>; Total del Polígono: 96,46 m<sup>2</sup>, Equivalente: 90,89 m<sup>2</sup>; a su vez el área cubierta se descompone en Propia: 90,89 m<sup>2</sup> Común: 12,41 m<sup>2</sup>; Total: 103,03 m<sup>2</sup>. Porcentual: 0,134 m<sup>2</sup>, para que comparezcan, en el plazo de cinco días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designar Defensora Oficial.- Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 50.292 Octubre 06-07. \$ 500.-

## **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**

### **EDICTO**

El **Cuarto Juzgado Civil, en autos N° 103.603, caratulados: "AGUILERA DE CASTRO, Margarita y Otros - Prescripción Adquisitiva"**, mediante decreto de fecha 16 de Setiembre de 2014, ha ordenado citar por edictos a Pedro Rafael Ibáñez, en el carácter de cotitular registral del inmueble que se pretende usucapir, y/o a sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Benavidez N° 1770 Oeste, Capital, Zona B, NC. 01-20/870250 (s/plano N° 01-25934-07 D.G.C), con los siguientes linderos: NORTE: Con Avenida Benavidez, mide 12,01 m; SUR: Con el Canal Playas, mide 12,30 m; ESTE: Con Parcela 01-20/865261, mide 81,28 m; OESTE: Con Parcelas: 01-20/850220 y 01-20/861252 mide 82,07 m; Superficie S/mesura 985,52 m<sup>2</sup>; inscripto en el Registro Gral. Inmobiliario al N° 17862, F° 62, T° 171, Año 1981 Capital Zona "B", a nombre de Ibáñez, Pedro Rafael e Ibáñez, Juan Enrique para que en el plazo de cinco días a contar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (Art. 305 del CPC, Ley 8037).- Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, Septiembre de 2015. Víctor Hugo Suárez, Actuario-Firma Autorizada.-

N° 50.306 Octubre 06-07. \$ 400.-

### **EDICTO**

Por orden del **Séptimo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería de San Juan, en autos N° 104.579, caratulados: "JOFRÉ, Polonia y Otro - S/Prescripción Adquisitiva"**, se ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 30 de Abril de 2014: VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1°) Declarar que los Sres. Polonia Jofré y Miguel Villalobos, han adquirido por prescripción adquisitiva veinteañal, el dominio del inmueble ubicado en Callejón Segura S/N, Barreal, Departamento de Calingasta, de la Provincia de San Juan, identificado con N.C. 16/88-627728; 16/88-622734; 16/88-622743; 16/88-624725; 16/88-623738; 16/88-620745, Inscripción Dominial N° 289, F° 89, Tomo N° 03, Calingasta, Año 1969, con superficie según mensura de 6418,77 m<sup>2</sup>, plano N° 16-2000-07, suscripto por el Ing. José Di Carlos y visado por Dirección de Geodesia y Catastro en fecha 19/11/2007, cuyos límites y medidas según el mismo son: NORTE: Con parcela NC. 16/88-635731, mide Ptos. 1-2, 130,19 mts; SUR: Parcela N.C. 16/88-620730; mide Ptos. 3-4, 130,72 mts; ESTE: Parcela N.C. 16/88-620770, mide Ptos. 2-3, 49,37 mts; OESTE: Con Callejón Villa Segura y mide Ptos. 1-4, 49,11 mts.- 2°) Ordénase la inscripción de dominio a nombre de Polonia Jofré y Miguel Villalobos.- Oportunamente, gírense las fichas pertinentes al Registro General Inmobiliario.- 3°) Ordenar la cancelación del dominio anterior inscripto a nombre de Celestina Villa de Villalobos, L.C. 8.060.815 bajo el N° 289, F° 89, T° 03 del Departamento Calingasta, Año 1969, a cuyo fin cúrsese oficio de estilo al Registro General Inmobiliario.- 4°) Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local.- 5°) Notifíquese la presente Resolución a la Sra. Defensora Oficial interviniente en la causa Dra. María Amalia Sosa de Carelli, en su público despacho.- 6°) Fijar el honorario profesional que corresponde a la Dra. María Natalia Yanzón, en el porcentual del 21% del valor del inmueble que se determinará en la etapa procesal pertinente. Protocolícese, dese copia a autos y notifíquese.-

Fdo: Dr. Walter Otiñano, Juez Subrogante. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 50.316 Octubre 06-07. \$ 650.-



## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

**Primer Juzgado Civil**, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Cano Valdivia, Eleodoro Juvenal **en autos N° 157.213, caratulados "CANO VALDIVIA, Eleodoro Juvenal - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.- Fdo: Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 3 de Octubre de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 50.269 Octubre 05/07. \$ 60.-

### **EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Soria, Guillermo Pablo **en autos N° 157.520, caratulados: "SORIA, Guillermo Pablo - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 30 de Septiembre de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 50.276 Octubre 05/07. \$ 60.-

### **EDICTO**

**El Juzgado de Paz Letrado de Angaco, en autos N° 5116, caratulados "ALCAIDE, Paola Giselle - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Paola Giselle Alcaide. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 08 de Septiembre de 2016. Dra. Laura E. Olivera Barón, Juez de Paz Letrada.-

N° 50.256 Octubre 05/07. \$ 60.-

### **EDICTO**

**El Juzgado de Paz Letrado del departamento de San Martín, Provincia de San Juan, en autos 2807/16, caratulados "MORENO, Oscar Evaristo - Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Moreno, Oscar Evaristo. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia difusión. (El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computa en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8.037.- San Juan, 26 de Septiembre de 2016. Dr. Gerardo Norberto Johnson, Juez de Paz Letrado.-

N° 50.258 Octubre 05/07. \$ 60.-

### **EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Ángela Emilia Quiroga, **en autos N° 13.822, caratulados: "QUIROGA, Ángela Emilia - S/Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 21 de Septiembre de 2016. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina Botas, Firma Autorizada.-

N° 50.254 Octubre 05/07. \$ 60.-

### **EDICTO**

**La Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos N° 18.477-B, caratulados "ARCE, Rosa Herminia - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante, la resolución que así lo ordena: dice: San Juan, Caucete, Septiembre 29 de 2016. Publíquese edictos por el término de tres días, en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Fdo: Dra. María Cristina Bustos, Juez de Paz Letrada.-

N° 50.265 Octubre 05/07. \$ 60.-

### **EDICTO**

**La Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos N° 18.459-B, caratulados "CORIA, Andrea - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante, la resolución que así lo ordena: dice: San Juan, Caucete, Septiembre 6 de 2016. Publíquese edictos por el término de tres días, en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se



consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Fdo: Dra. María Cristina Bustos, Juez de Paz Letrada.-

N° 50.260 Octubre 05/07. \$ 60.-

### EDICTO

**El Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. Oliva, Beltran en autos N° 150.311, caratulados: "**OLIVA, Beltran - S/Sucesorio**". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 14 de Septiembre de 2015. María Soledad Vargas, Firma Autorizada.-

N° 50.322 Octubre 06/11. \$ 60.-

### EDICTO

**Primer Juzgado Civil**, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Guerrero, Nelly Consuelo en autos N° 157.279, caratulados "**GUERRERO, Nelly Consuelo - S/Sucesorio**". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.- Fdo: Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 4 de Octubre de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 50.326 Octubre 06/11. \$ 60.-

### EDICTO

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Tejada, José Manuel y Malla, Margarita Nélica en autos N° 155.739, caratulados: "**TEJADA, José Manuel y MALLA, Margarita Nélica - S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 5 de Septiembre de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 50.289 Octubre 06/11. \$ 60.-

### EDICTO

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Riveros, Tránsito en autos N° 157.467, caratulados: "**RIVEROS, Tránsito - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 146.758 y autos N° 25.341)**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 21 de Septiembre de 2016. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 50.299 Octubre 06/11. \$ 60.-

### EDICTO

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Páez, Adán Gualberto y Ossandón, Eduarda Diomelina en autos N° 156.447, caratulados: "**PÁEZ, Adán Gualberto y OSSANDÓN, Eduarda Diomelina - S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 16 de Septiembre de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 50.305 Octubre 06/11. \$ 60.-

### EDICTO

**El Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Herrera, David Ramón D.N.I. N° 7.808.618, a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 157.466, caratulados "**HERRERA,**



**David Ramón - S/Sucesorio**". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 30 de Septiembre de 2016. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 50.315 Octubre 06/11. \$ 60.-

#### EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 155.928, caratulados "ONTIVERO ARENA, Pompeya del Carmen; ONTIVERO, Milton Daniel y ARENA, Llola - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Ontivero Arena, Pompeya del Carmen; Ontivero, Milton Milton Daniel y Arena, Llola. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 23 de Agosto de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 50.321 Octubre 06/11. \$ 60.-

#### EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 156.438, caratulados "OCHOA, Raúl Héctor - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 74.881)"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Ochoa, Raúl Héctor. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 9 de Septiembre de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 50.302 Octubre 06/11. \$ 60.-

#### EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en autos N° 39.385, "LUNA, Estanislao Manuel; DÍAZ OLMO, Teresa del Rosario; LUNA, María Lilia y LUNA, Juan Carlos - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores de los causantes Luna, Estanislao Manuel D.N.I. N° 6.751.709; Díaz Olmo, Teresa del Rosario D.N.I. N° 2.775.868; Luna, María Lilia, 13.865.471 y Luna, Juan Carlos, 20.548.190. Publíquense edictos por tres días

en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 21 de Septiembre de 2016. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 50.295 Octubre 06/11. \$ 60.-

#### EDICTO

El **Juzgado de Paz de 9 de Julio**, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de Muñoz, Miguel D.N.I. N° 3.149.954, **en autos N° 3526/16, caratulados "MUÑOZ, Miguel - S/Sucesorio"**. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 7 de Julio de 2016. Fdo: Dr. Juan Carlos Noguera Ramos, Juez de Paz Letrado.-

N° 49.333 Octubre 06/11. \$ 60.-

#### EDICTO

**Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de María Teresa Mut, **en autos N° 15.614, caratulados: "MUT, María Teresa - S/Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 30 de Septiembre de 2016. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina Botas, Firma Autorizada.-

N° 50.283 Octubre 06/11. \$ 60.-

#### EDICTO

**Primer Juzgado Civil**, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Chavero, Carlos Raúl **en autos N° 156.833, caratulados "CHAVERO, Carlos Raúl - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.- Fdo: Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 23 de Septiembre de 2016. Dr. Gustavo Daniel Carrizo, Secretario.-

N° 50.345 Octubre 07/12. \$ 60.-

#### EDICTO

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Zaid, Elías **en autos N° 157.580, caratulados: "ZAID, Elías - S/Sucesorio"**.



Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 30 de Septiembre de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-  
N° 50.341 Octubre 07/12. \$ 60.-

**EDICTO**

**El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 157.276, caratulados "OLMOS, Sara Beatriz y SARMIENTO, Jorge Daniel - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Olmos Sara Beatriz y Sarmiento, Joreg Daniel. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 27 de Septiembre de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-  
N° 50.346 Octubre 07/12. \$ 60.-

**EDICTO**

**El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 154.732, caratulados "CASTRO, Teodoro Sigifredo - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Castro, Teodoro Sigifredo. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 26 de Septiembre de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-  
N° 50.350 Octubre 07/12. \$ 60.-

**EDICTO**

**El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 157.419, caratulados "NEDER, Amini Ángela - S/Sucesorio Conexidad con autos N° 77.515 y autos N° 3058"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Neder, Amini Ángela. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 20 de Septiembre de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-  
N° 50.332 Octubre 07/12. \$ 60.-

**EDICTO**

**El Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en autos N° 39.263, "POBLETE, Sara Leopoldina -**

**S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores de la causante Poblete, Sara Leopoldina D.N.I. N° 789.739. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 12 de Septiembre de 2016. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-  
N° 50.342 Octubre 07/12. \$ 60.-

**EDICTO**

**El Juez del Séptimo Juzgado Civil. Comercial y Minería, en autos N° 157.136, caratulados: "PEREYRA, César Armando y Trigo, María Luisa - S/Sucesorio"**, ordena publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos salvo el correspondiente a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-  
N° 50.329 Octubre 07/12. \$ 60.-

**EDICTO**

**La Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos N° 17.195-B, caratulados "LEIVA, Millón Emiliano y LEIVA, Leonardo Antonio - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante, la resolución que así lo ordena: dice: San Juan, Caucete, Septiembre 2 de 2016. Publíquese edictos por el término de tres días, en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Fdo: Dra. María Cristina Bustos, Juez de Paz Letrada.-  
N° 50.336 Octubre 07/12. \$ 60.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones .....	\$	3.880,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales .....	\$	220,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>4.100,00</b>

06-10-16